



El Arquitecto y la Ética Profesional





Índice

Índice de ilustraciones.....	3
I. Introducción.....	4
II. La Comisión de Ética	4
A. Objetivos de la comisión de ética.....	4
III. Concepto de profesión en el momento actual.....	5
IV. La Arquitectura en el momento actual.....	5
V. La ética profesional del arquitecto.....	5
VI. Campos de la actividad del Arquitecto.....	6
VII. El arquitecto y sus dos sectores sociales.....	6
A. El Sector Informal.....	6
B. El Sector Formal.....	7
1. En el ámbito de prestador de servicios	7
2. En el ámbito comercial	7
VIII. Valores morales en el ejercicio profesional.....	7
A. Definición de los que se espera del arquitecto en el campo ético.....	7
1. Se espera que sea comprometido:.....	7
2. Se espera que sea confiable:	8
3. Se espera que actúe con congruencia:	8
4. Se espera que sea discreto:	8
5. Se espera que sea honesto:.....	9
6. Se espera que sea honrado:	9
7. Se espera que sea justo:	10
8. Se espera que sea leal:.....	11
9. Se espera que sea prudente:	11
10. Se espera que sea responsable:.....	11
11. Se espera que sea veraz:.....	11
IX. El arquitecto ante la prestación de servicios profesionales y ante el comercio.....	13
A. La prestación de servicios profesionales.....	13
B. La actividad comercial	14
1. La actividad especulativa	14
2. La actividad comercial	14
X. Definición de las formas de contratación del arquitecto.....	15
A. Contratación de obra por administración:.....	15
B. Contratación de obra por precios unitarios:.....	15
C. Contratación de obra a precio alzado:.....	15
D. Contratación por llave en mano:.....	16
XI. Deberes del arquitecto en el campo de la prestación de servicios profesionales.....	16
A. Deberes con su cliente:.....	16
1. En el desarrollo del proyecto:	16
2. En el desarrollo de la obra:.....	17
3. En la prestación de diversos servicios:	18
B. Deberes con sus trabajadores y empleados:	18
C. Deberes con su comunidad:.....	19



	D. Deberes con su gremio:	19
XII.	Deberes del arquitecto en el campo comercial:	20
	A. Con su cliente:.....	20
	B. Con sus trabajadores y su personal:.....	20
	C. Con sus proveedores y contratistas:	21
XIII.	Código de honor del arquitecto y sanciones por su incumplimiento.	21
XIV.	Recomendaciones a las instituciones con objeto de analizar la curricula, para que incida en la manera de ser del alumno, de acuerdo a estos principios éticos.	21
XV.	Reconocimiento a los miembros de la comisión	22
XVI.	Bibliografía:	22

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.	Valores morales en el ejercicio profesional	13
----------------	---	----



I. Introducción

El presente documento se ha elaborado en base al texto que aparece en la página de Internet: <http://www.anahuac.mx/arquitectura/publicaciones.etica.html>, referente a la Comisión de Ética de la Zona Metropolitana de ASINEA, publicado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Anáhuac, adaptado para la conferencia sobre “Ética, Ética Aplicada, Ética del Desarrollo y Ética Profesional” dirigida a los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del estado de México.

II. La Comisión de Ética

La Comisión de Ética de la Zona Metropolitana de ASINEA fue propuesta para su formación por la Universidad Anáhuac de Huixquilucan en la reunión de Directores de Instituciones celebrada el 9 de Marzo de 1995 en la Academia de San Carlos en la Ciudad de México, y en esa misma reunión fue aceptada su constitución, habiéndose nombrado como coordinadores de la misma, a la Institución proponente, quedando integrada por la ENEP Aragón, la ESIA Tecamachalco, la Universidad La Salle de Morelos, La Facultad de Arquitectura del Estado de México, la Universidad Anáhuac del Sur, la Universidad Anáhuac y el Colegio de Arquitectos de México, se estableció la primera reunión para el 4 de Abril en la Universidad Anáhuac y se aceptó que el resultado de la Comisión fuera concluido para presentarlo por parte de la Zona Metropolitana en la Asamblea Nacional de Directores en el mes de Noviembre de 1995, habiéndose celebrado catorce reuniones de trabajo, durante las cuales se desarrolló el contenido del presente documento.

A. Objetivos de la comisión de ética.

La Comisión de ética fue integrada con objeto de analizar el papel de la arquitectura y del arquitecto como profesional, en el momento actual, en relación con sus propias responsabilidades, considerando su actuación dentro del campo de la prestación de servicios profesionales y de la actividad comercial, con los que está vinculado dentro de un marco de comportamiento ético, y establecer sus derechos y obligaciones dentro del área de su competencia, con objeto de formular recomendaciones prácticas, basadas en principios éticos para la realización del ejercicio profesional y hacer las recomendaciones pertinentes, para su aplicación en diferentes ámbitos gremiales y académicos.

Para la iniciación de los trabajos se partió del principio de que para que existan comportamientos éticos, deberán existir personas éticas y de ninguna manera se podrá esperar este tipo de comportamientos surgiendo de Códigos de Ética Profesional, por lo que el problema de la Ética en el ejercicio profesional se deberá enfrentar partiendo de principios morales, que permitan establecer comportamientos éticos acordes con esos principios, ya que la practica de la ética es la resultante de una manera de ser permanente, sustentada en principios de valor.

Con este fundamento las Asociaciones Gremiales deberán elaborar Códigos de Honor o Códigos de Actuación Profesional, que regulen el desempeño en el campo de trabajo profesional, para lo cual ASINEA presentará este documento a la Federación de Colegios de Arquitectos, con objeto de que puedan tener un marco de referencia para la elaboración de los Códigos antes citados y de manera muy especial servirá de marco a las Instituciones miembros de ASINEA para desarrollar sus Currículas Académicas que les permita introducir la clase de Ética en sus planes de estudio.

Para lograr un documento que pudiera ser de uso general, se acordó que los contenidos del mismo fueran únicamente, aquellos conceptos en los que todos los miembros de la comisión participantes en las reuniones, estuvieran de acuerdo, por lo que se eliminó todo elemento en el que hubiere existido discrepancia de opiniones, por no ser del consenso general.



III. Concepto de profesión en el momento actual.

En el caso de la arquitectura al llamarla profesión, debemos también considerarla como vocación. Toda vocación es una posibilidad de ser: es una forma posible de ser hombre. La vocación es el sentido de orientación vital. La profesión como la vocación tienen su propio nivel de excelencia y la areté, o la virtud, o la bondad de cada cosa constituye el elemento existencial de la cosa misma, y se aprecia examinando si ella sirve para lo que es. De igual modo se juzga al hombre, examinando lo que hace en su actividad profesional. Al elegir una profesión o una vocación es elegir entre múltiples maneras de ser, y es adquirir el compromiso de ser hombre excelente dentro del campo de su profesión. Una vida que cumple eminentemente su vocación tiene la virtud de la ejemplaridad: sirve de guía a las nuevas vocaciones, pues es la voz de una forma de vida llamativa que invita a fijar una orientación vital, a determinar el camino de una vida, contribuyendo a dar cohesión a la comunidad de los profesionistas, lo que implica en la profesión un compromiso común.

El ejercicio profesional presupone que una institución educativa ha otorgado al profesionista, además del reconocimiento de la capacidad intelectual, un crédito de solvencia moral; en consecuencia, el profesionista debe ajustar su conducta a los valores éticos más elevados.

La finalidad principal del ejercicio profesional es prestar un servicio a la sociedad; solo de manera secundaria la profesión es un medio para adquirir honestamente satisfactores económicos y procurar con ellos la subsistencia del profesionista y de su familia. Cualquier profesión u oficio debe promover en el individuo la conciencia de su responsabilidad y solidaridad social.

De entre el conjunto de nuestros deberes, los llamados profesionales ocupan un lugar especial en nuestra conducta. Pues toda profesión siempre impone obligaciones y deberes que cumplir. Nuestro comportamiento ante estos deberes, constituye lo que se llama conciencia profesional: la convicción profunda de las obligaciones inherentes a la profesión, y la fidelidad habitual en su cumplimiento, dándonos una particular manera de ser.

IV. La Arquitectura en el momento actual

Arquitectura es la profesión perteneciente al campo de las bellas artes, que se dedica a la creación de espacios, que satisfagan las necesidades de sus usuarios, creando obras bellas que proporcionan bienestar, adecuándolas ecológicamente a su momento histórico, lugar geográfico, que sean funcionales, sólidamente construidas, con acabados adecuados a su naturaleza, que en su colocación denoten el dominio del oficio y que se realicen dentro del tiempo y costo planeado.

El arquitecto debe ser ante todo un profesional, que sea capaz de crear espacios bellos que fundamentalmente sirvan para satisfacer las necesidades de sus usuarios, proporcionándoles bienestar. Para lo cual es necesario que tenga una sólida formación sustentada en conocimientos técnicos y humanistas, complementada con valores éticos, que le permitan ejercer con confiabilidad su actividad.

V. La ética profesional del arquitecto

La ética en la arquitectura como en toda actividad humana, surge como manifestación del hacer del individuo y de la sociedad, como resultado de la congruencia entre su manera de pensar y hacer las cosas.

Las normas éticas se establecen como resultado de la actuación de una serie de valores, que son aceptados por todos los integrantes de un grupo social.

Estas normas éticas por lo tanto, son las que regulan la forma deseable de hacer las cosas y que permiten que el grupo social se desarrolle de manera armónica.

El arquitecto ejerce fundamentalmente una actividad de servicio y esta actividad la realiza de manera profesional, lo que le genera derechos y obligaciones.



Dado que vivimos en una sociedad de mercado, el arquitecto no puede vivir exento de esta realidad por lo que con frecuencia tiene que participar en actividades de carácter comercial, complementarias a su actividad profesional.

Por las necesidades actuales de nuestra sociedad, en nuestro país, es requisito que el arquitecto ejerza un papel protagónico tanto en el campo de la prestación de servicios profesionales como en el campo comercial, lo que implica derechos y obligaciones en ambos campos.

Estos derechos y obligaciones derivados de su actuación profesional, es deseable que estén basados en principios éticos, para que esta actuación profesional se desarrolle de manera armónica dentro de nuestra sociedad, ya que solo mediante la congruencia entre la forma de pensar y hacer las cosas se puede lograr confiabilidad profesional.

VI. Campos de la actividad del Arquitecto.

El arquitecto como actividad profesional preponderante presta un servicio de carácter profesional y trabaja como coordinador general para la realización de la morada del hombre, habiendo adquirido una obligación con el mismo por razón de su vocación, extendiéndose esta con los seres humanos que con el conviven, debiendo conocer a los individuos y a la comunidad analizando sus necesidades humanas para estar en condición de proponer soluciones adecuadas de tipo espacial, psicológico, técnico, etc.

La arquitectura es una profesión de servicio, que se sustenta en un principio de subsidiariedad, por el cual todos necesitamos de todos, convirtiéndola esto en una profesión, cuyo objetivo consiste en prestar un servicio subsidiaria y solidariamente a la sociedad, por cuyo servicio cobra el arquitecto una retribución justa.

Dentro de la prestación de los servicios profesionales al arquitecto se le presentarán una serie de problemas que dependerán para su solución de la habilidad que cada arquitecto tenga para resolverlos y para los cuales deberá recurrir a los valores que han sustentado su formación como persona, y a su formación profesional, así mismo enfrentará una serie de oportunidades en las que se requerirá su congruencia para que su forma de actuar corresponda a las soluciones que les dé y en cuya solución se plasmarán los resultados de su actuación profesional.

El hecho de vivir en una sociedad de consumo, lleva al arquitecto en muchas ocasiones a participar en actividades complementarias de su profesión y que se alejan de la prestación de servicios, entrando dentro del ámbito comercial, dentro de estas actividades comerciales el objetivo principal, es el de obtener utilidades, para lo cual debe de invertir su capital y tomar riesgos, esta toma de riesgos lo lleva a obtener utilidades justas que deberán ser proporcionales al riesgo incurrido. Al incursionar en practicas comerciales el arquitecto deja de actuar como un prestador de servicios y se convierte en un comerciante cuyas reglas están regidas por el código de comercio y sus respectivas reglamentaciones.

En ningún caso estará permitido mezclar los dos tipos de actuación, cuyos orígenes son antagónicos por su propia naturaleza, por lo que a continuación se establecerán las clasificaciones que corresponden a cada tipo de actuación.

VII. El arquitecto y sus dos sectores sociales

El arquitecto para el desarrollo de su profesión, encuentra dos sectores sociales:

A. El Sector Informal

Este sector no contrata los servicios del arquitecto, su planeación es realizada por el estado o por las propias comunidades y su edificación es autosustentada con sus propios y muchas veces precarios recursos, pero también requieren de la participación del arquitecto como:

- a) Promotor del Desarrollo Comunitario. Promoviendo las acciones organizadas para lograr cuatro objetivos:



- ❖ Desarrollar vivienda barata en centros urbanos y pequeñas comunidades.
 - ❖ Desarrollar tierra urbanizable abajo de sus valores potenciales.
 - ❖ Elaborar reglas de intervención para el desarrollo de los asentamientos humanos.
 - ❖ Aprovechar materiales y técnicas propias de la comunidad y tecnologías alternativas.
- b) Facilitador de la Administración Popular para el Manejo de Recursos.
- c) Organizador de los Registros, Conservación y Desarrollo de los Valores Culturales y Urbotectónicos de la Comunidad, del Medio Construido y del Medio Social, en su Diversidad.

B. El Sector Formal

Este sector requiere del arquitecto en dos modalidades, en el ámbito de prestador de servicios y en el ámbito comercial, clasificándose su campo de actuación de la siguiente manera:

1. En el ámbito de prestador de servicios

Diseñador de proyectos arquitectónicos	Peritajes
Administrador para la construcción	Aspectos ecológicos
Empleado dentro de la actividad del arquitecto.	Planeador Urbano Gerencias de proyecto (Proyect Manamegent)
Docente Investigador	Gerente de Recursos y Equipamiento (Facility Manamegent)
Consultor especializado en:	Facilitador del desarrollo
Avalúos	Programación de obras
Asesorías	Gestor Inmobiliario
Planeación	Crítico de arquitectura
Evaluaciones proyectos	
Diseño de especialidades	
Tecnología	

2. En el ámbito comercial

Constructor	Desarrollador inmobiliario
Desarrollador urbano	Promotor Inmobiliario.

VIII. Valores morales en el ejercicio profesional

Los valores morales básicos deseables que deben fundamentar la manera ética del quehacer del arquitecto, deberán considerarse como mínimo los que se señalan a continuación, relacionándose en tres columnas, en la primera el valor mismo, en la segunda la forma de comportamiento que marca el deber ser, en congruencia con ese valor, y la definición del valor en cuestión (ver ilustración 1)

A. Definición de los que se espera del arquitecto en el campo ético

La definición de valores dentro de la profesión no determina la manera de ser de un profesionista por lo que a continuación definiremos lo que se espera se espera del arquitecto dentro de cada una de las maneras de ser anteriormente definidas.

1. Se espera que sea comprometido:

- a) Comprendiendo las necesidades de espacio del usuario.
- b) Respondiendo integralmente a las necesidades de espacio del usuario (Haciendo arquitectura ética)
- c) Creando espacios que proporcionen bienestar al usuario.
- d) Considerando que su profesión es una profesión de servicio, para lo cual deberá poner toda su capacidad profesional al servicio de su cliente
- e) Propiciando la concientización por parte de los alumnos de las escuelas de educación superior, respecto a su responsabilidad con la sociedad



- f) Propiciando que los arquitectos se conviertan en líderes de servicio a la sociedad y desarrollen acciones permanentes de solidaridad
- g) Desarrollando acciones gremiales que propicien el sano desarrollo de la profesión y un servicio a la sociedad
- h) Aportando las ideas permanentes para el desarrollo del gremio en beneficio de la sociedad, ayudando a crear una mejor forma de vida de manera sustentable
- i) Propiciando el respeto por la palabra dada, la obligación contraída, la fe empeñada y la responsabilidad personal que impone el deber
- j) Cumpliendo con los compromisos que le impone el honor.
- k) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda del compromiso una obligación permanente que los caracterice.

2. Se espera que sea confiable:

- a) Emitiendo juicios que sean resultado de un planteamiento serio, una investigación objetiva y bien fundamentada y un razonamiento lógico, evitando improvisaciones.
- b) Por que haya desarrollado hábitos a lo largo de su trayectoria profesional, que lo distinguen como un profesionista confiable.
- c) Por que con su comportamiento, responda a los planteamientos, especificaciones, costos y alcances de trabajo formulados originalmente.
- d) Y que no pierda la confiabilidad que se le ha depositado, ya que la reintegración de esta en caso de pérdida no se otorga, cuidando que no se realicen cosas buenas que no lo parezcan y que esta confiabilidad no se pierda por descuidos en la administración de los recursos del cliente.
- e) Cuidando que en caso de situaciones que provoquen duda y en las que se encuentre inmiscuido el arquitecto entre su cliente y un tercero, se informe previamente de manera clara y transparente al cliente, para evitar malos entendidos que generen desconfianza.
- f) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la confiabilidad una obligación permanente que los caracterice.

3. Se espera que actúe con congruencia:

- a) Para que las ideas conceptuales de la arquitectura que haya expresado al cliente, sean coincidentes con su realización.
- b) Para que los argumentos que utilice para convencer al cliente correspondan con lo que realice.
- c) Y que precise con el cliente, los términos de la relación a seguir antes del inicio de los trabajos.
- d) Y que no permita cambios en lo originalmente planeado, sin advertir al cliente previamente de sus consecuencias.
- e) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la congruencia una obligación permanente que los caracterice.

4. Se espera que sea discreto:

- a) El arquitecto tiene obligación de guardar discreción respecto a la información directa o indirecta que reciba de su cliente, proveedor, contratista o empleador, considerando esta información como secreto profesional.
- b) Para tener sensatez al emitir juicios respecto a opiniones profesionales de obras, proyectos, presupuestos, etc. en los que se vea ante la necesidad de opinar, para no afectar a terceros.
- c) En caso de que el cliente plantee situaciones que no sean correctas o perjudiquen a un tercero, deberá orientar a su cliente adecuadamente y proporcionar los elementos técnicos bien fundamentados que lleven a una solución viable.
- d) Deberá tener tacto para hablar u obrar, utilizando un lenguaje profesional que sea comprensible por el cliente, cuidando no ofender a terceros, utilizando siempre elementos de verdad.



- e) Debiendo emitir juicios sobre proyectos, construcción o cualquier otro elemento relacionado con su actividad, únicamente en aquellos casos en que previamente haya obtenido información completa y confiable.
- f) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la discreción una obligación permanente que los caracterice.

5. Se espera que sea honesto:

- a) Ya que la honestidad está relacionada con la congruencia, entre lo que piensa dice y hace, teniendo la responsabilidad de cumplir con la palabra dada y con el compromiso adquirido.
- b) En el planteamiento de soluciones de proyecto que efectivamente den respuestas adecuadas a las necesidades del usuario, realizando arquitectura ética.
- c) Aceptando sus propias limitaciones y comprendiendo las limitaciones de aquellos con los que se relaciona.
- d) Debiendo advertir al cliente de las circunstancias adversas que se puedan presentar en un proyecto u obra y que puedan modificar las condiciones de trabajo originalmente planteadas por el arquitecto, advirtiendo al cliente de los incrementos en el costo de los proyectos o de la obra, por modificaciones ordenadas por el cliente al proyecto o por cambio de especificaciones. Estas notificaciones se deberán hacer por escrito.
- e) Debiendo aceptar responsabilidades, únicamente para aquellos compromisos para los cuales tenga capacidad profesional, de acuerdo con sus habilidades y oficio, y que cuente con los recursos intelectuales, materiales y de tiempo, que le permitan cumplir con sus compromisos cabalmente.
- f) Por lo que en ningún caso cederá el arquitecto aún siendo exigido por el cliente a operaciones que por su naturaleza, lesionen el derecho de terceros, o sea que no se prestará a situaciones que a su juicio y por su naturaleza le comprometan a él o a terceros o acarreen accidentes.
- g) Por lo que el arquitecto se abstendrá de emitir juicios u opiniones respecto al trabajo de otro arquitecto, sin antes haber investigado las causas y los antecedentes que originaron la realización del trabajo respecto al cual tiene que emitir opinión.
- h) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la honestidad una obligación permanente que los caracterice.

6. Se espera que sea honrado:

- a) Debiendo ser un profesional de recto proceder, demostrando su rectitud en todos sus actos, no debe presentar dudas respecto a lo que se espera de él.
- b) Debiendo ser un hombre integro, de una palabra, en quien el cliente pueda confiar por que entrega sin limitaciones lo mejor de su saber profesional, consagrando a su cliente el conocimiento de todo su saber y experiencia en el estudio de los proyectos que le han sido encomendados, en la dirección y supervisión de los trabajos, así como en las opiniones y consejos que le otorgue, poniendo toda su abnegación en los intereses que le han sido confiados.
- c) Debiendo ser escrupuloso en el manejo de los recursos económicos, entregando siempre cuentas claras, la administración del dinero debe ser transparente sin dar lugar a malos entendidos.
- d) En la prestación de servicios profesionales deberá cuidar sin excepción que los descuentos que se logren se apliquen directamente en beneficio de su cliente, ya que esta no es una actividad comercial.
- e) Teniendo cuidado de que por ningún motivo utilice el dinero de una obra para financiar otro tipo de actividades, debiendo cuidar que el dinero entregado por su cliente, sea única y exclusivamente aplicado a aquello para lo que se le dio.
- f) En la comprobación de gastos por el dinero recibido, debiéndose realizar de acuerdo a los términos convenidos previamente con el cliente.
- g) Por lo que el arquitecto será remunerado por su cliente, solamente por medio de honorarios profesionales, así no solamente no podrá recibir remuneración alguna, en que esta pudiera provenir de los contratistas, proveedores, vendedores, corredores de bienes raíces, aún en el caso de que estos hubieran contratado con el cliente del arquitecto.
- h) Por lo que en caso de que los términos en que fue contratado originalmente el arquitecto cambiaran, deberá este, previamente a las modificaciones advertir al cliente de los incrementos que se originen, concertando nuevos términos de trabajo.



- i) Debiéndose el arquitecto de excusar para ser nombrado perito en un asunto en un asunto en que alguno de sus clientes se encuentre inmiscuido, igualmente se negará si con antelación ha emitido un juicio u opinión acerca del asunto en litigio.
- j) Planeando con anticipación los incrementos que pudieran afectar el costo de un proyecto u obra, realizando estimaciones sobre escenarios económicos, que sean concertados con el cliente.
- k) Facilitando a los contratistas o proveedores el cobro del trabajo realizado o los pagos a cuenta, teniendo el arquitecto la obligación de verificar las estimaciones lo más rápido posible, igualmente cuando se trate de incrementos a la obra o los precios autorizados por el arquitecto.
- l) Apoyando y defendiendo las situaciones justificadas del contratista o proveedor ante su cliente, comprometiéndose a resolver los problemas de este cuando hubiera situaciones de intransigencia por parte del cliente y muy especialmente cuando el contratista trabaja por instrucciones o recomendación del arquitecto.
- m) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la honradez una obligación permanente que los caracterice.

7. Se espera que sea justo:

- a) Cuidando que a sus trabajadores se les pague en justicia el valor adecuado por su trabajo de acuerdo a las características con que se paga en un mercado de libre competencia a los trabajos con características semejantes. Velando por dar a los demás lo que es debido, de acuerdo con el cumplimiento de sus deberes y de conformidad con sus derechos.
- b) Deberá cuidar que sus trabajadores, personal o cualquier tipo de subordinados, tengan condiciones de trabajo dignas y con seguridad física y material, y que propicien su desarrollo humano y material hacia mejores condiciones de vida.
- c) Debiendo interceder por sus trabajadores, contratistas y proveedores ante el cliente, en situaciones en que estos tengan la razón, explicándole al cliente de manera amplia y suficiente los motivos que llevaron a tener diferencias justificándolas cuando así sea necesario.
- d) Con su cliente negándose a aceptar encomiendas de trabajo para las cuales no está debidamente capacitado.
- e) Con él mismo, explicando a su cliente con detenimiento antes de iniciar un trabajo, los alcances del mismo, con objeto de que perciba la debida retribución por su desempeño, para lo cual deberá establecer con claridad el tiempo que dedicará a la atención del cliente y estableciendo la tarifa de sus honorarios por los tiempos que deba de emplear en forma excedente.
- f) Con el cliente compenetrándose con todo detalle de las necesidades arquitectónicas que debe resolver, haciendo su solución adecuada a sus posibilidades económicas, haciendo arquitectura ética y elaborando un proyecto con los alcances adecuados para el tipo de obra de que se trate, buscando la mejora del contexto urbano y realizando su trabajo con las condiciones que mejor favorezcan el interés de su cliente y evitando sobre poner su lucimiento personal como arquitecto, sobre el interés del cliente.
- g) Considerando el derecho de los vecinos del lugar donde realizará una obra, respetando su contexto y evitando hacer agresivo su proyecto sobre el interés de los mismos, cuidando la imagen visual de su obra en su totalidad, y la solución de sus colindancias, así como el impacto que su obra causará a su alrededor.
- h) Con su gremio evitando emitir opiniones sobre asuntos de los cuales no tenga información completa y veraz.
- i) Retribuyendo a la sociedad lo que le ha dado, con un compromiso de solidaridad social, bajo normas de subsidiariedad, bajo las cuales todos necesitamos de todos, buscando los caminos más adecuados, por los cuales pueda colaborar al desarrollo de la misma.
- j) Evitando la ambigüedad, por lo que la descripción de las situaciones que comprometen a su cliente, proveedores, contratistas, trabajadores, empleados etc., y a él mismo deben ser precisas.
- k) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la justicia una obligación permanente que los caracterice.



8. Se espera que sea leal:

- a) Mostrando con sus actitudes solidaridad con los intereses de su cliente o institución en la que preste sus servicios, evitando emitir opiniones que antienten contra el interés del cliente de la institución afectando su imagen.
- b) No aceptando la competencia desigual en la cual esté en juego alguno de los vínculos que se hayan generado por motivo de la relación profesional, en la cual se hayan desarrollado valores producto de esa relación.
- c) Con los principios que tengan significado de valor. Defendiendo su escala de valores de manera consistente, incluyendo en esto su profesión, su familia, sus relaciones de trabajo y su religión, viviendo con congruencia.
- d) Respetando las diferencias que se generen con sus semejantes y en las que se haya aceptado como valor común la confianza.
- e) Siendo fiel a los principios de su gremio, generalmente aceptados.
- f) Evitando la competencia desigual con otros arquitectos, evitando hacer lo que no quiera que se sepa.
- g) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la lealtad una obligación permanente que los caracterice.

9. Se espera que sea prudente:

- a) En su trabajo y en sus relaciones con los demás, cuidando de no revelar la información que ha recibido, respetando su manejo bajo el celoso deber del secreto profesional.
- b) Enjuiciando la información recibida cuidando de validar su veracidad, anticipándose a analizar sus consecuencias antes de tomar una decisión.
- c) Respetando el derecho de los demás para actuar de acuerdo a sus particulares maneras de ser, otorgándoles el reconocimiento debido por sus acciones.
- d) Cuidando que el trabajo encomendado a terceros no los exponga a peligros previsibles.
- e) Cuidando que al comunicar a otros situaciones penosas, no se afecte a su integridad o se provoquen traumas, demostrando en todo momento nuestro interés por el bienestar del otro.
- f) Capacitando al personal de las obras para evitar accidentes creando normas de higiene y seguridad.
- g) Cuidando la optimización en la utilización de los recursos en las obras, evitando el despido.
- h) Siguiendo adecuadamente las disposiciones técnicas de los proyectos ejecutivos.
- i) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la prudencia una obligación permanente que los caracterice.

10. Se espera que sea responsable:

- a) Asumiendo las consecuencias de las decisiones que tome o acepte, buscando el beneficio de los involucrados en las mismas.
- b) Generando el compromiso que exige la propia responsabilidad, para llevar a cabo cabalmente las obligaciones contraídas, sin que medien excusas para justificar su incumplimiento.
- c) Cumpliendo con lo ofrecido en cuanto calidad, cantidad y tiempo, aunque en situaciones adversas tenga que responder por encima de sus propios intereses.
- d) Cumpliendo íntegramente con la confianza que le ha sido depositada.
- e) Cumplir en forma detallada con lo indicado en los planos ejecutivos al realizar una obra.
- f) En situaciones en las que detecte que las instrucciones de obra no responden a los intereses del cliente, advertirá al mismo, indicando las consecuencias que su no corrección acarrearán, así como los ajustes que haya que realizar para su rectificación.
Respondiendo ante las autoridades por su desempeño profesional.
- g) Evitando deteriorar el medio ambiente, y el contexto en el que se ubique su proyecto u obra, ya sea natural o histórico.
- h) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la responsabilidad una obligación permanente que los caracterice.

11. Se espera que sea veraz:

- a) Haciendo de su permanente búsqueda de la verdad una manera de ser, que le permita ser confiable.
- b) Indagando siempre hasta encontrar el origen de la verdad de las cosas que le permita actuar con veracidad.
- c) Hablando y actuando con la verdad aún sobre sus propios intereses, haciendo de la verdad una cuestión de honor.



Universidad Autónoma del Estado de México
El Arquitecto y la Ética Profesional
Comisión de Ética de la Zona Metropolitana de ASINEA

Secretaría Administrativa

Facultad de Arquitectura de la Universidad Anahuac

Compilador

<http://www.joseacontreras.net>

José Antonio Contreras Camarena

<http://www.miaulavirtual.com.mx>

- d) Actuando en contra de toda acción que indique corrupción, opacidad o parcialidad.
- e) Influyendo para que sus colegas, empleados, trabajadores y todos los que se relacionen con él, hagan de la búsqueda de la verdad un compromiso permanente que los caracterice.



Ilustración 1. Valores morales en el ejercicio profesional

Valor	Debe Ser	Definición
Compromiso	Comprometido	Se relaciona con la obligación contraída, la palabra dada, la fe empeñada y con la responsabilidad personal de cumplir cabalmente con lo ofrecido, no se relaciona únicamente con la responsabilidad que impone el deber, el compromiso se relaciona más bien con la obligación moral que nos impone el honor.
Confiabilidad	Confiable	Es característica de la persona en quien se puede confiar, por que tiene la preparación profesional y la responsabilidad para proporcionar soluciones confiables, su integridad profesional lo avala y siempre emitirá juicios en los que ha puesto todo su interés por obtener la mejor información y ha vertido todo su conocimiento, con objeto de que lo que dice sea producto de juicios de recta razón.
Congruencia	Congruente	Es la correspondencia entre la idea y el acto. Toda escala de valores determina una forma particular de acción, derivada de la idea esencial que se transmite a través de esos valores, la congruencia exige que exista esa correspondencia de actuación emanada de la idea que genera la acción. La congruencia es esencial para la actuación ética y debe de ejemplificarse por medio de la conducta personal, que la convierta en algo paradigmático para la sociedad.
Discreción	Discreto	Se preocupa permanentemente por tener sensatez para formar juicios demostrando tacto para hablar u obrar. Sabe guardar la información profesional que recibe ya sea de sus clientes, contratistas o proveedores cuidando no divulgarla o darla a conocer innecesariamente. No da opiniones que no se hayan comprobado previamente, ni emite juicios con información incompleta.
Honestidad	Honesto	Está vinculada con la forma recta de hacer acciones y decir palabras, se relaciona con la congruencia entre el decir y el hacer, se refiere a la forma cabal de hacer las cosas, es complementaria de la confiabilidad y la veracidad. La conducta honesta se refiere precisamente a la conducta ética. Se refiere también a la capacidad de reconocer los propios errores y los aciertos de los demás.
Honradez	Honrado	Se da como valor de la calidad de probo, de recto proceder, a quien ejerce la rectitud, la integridad, que es cuidadoso en el manejo de los recursos económicos. Complementa a la honestidad, a la lealtad y a la confiabilidad. Es una forma de comportamiento que debe prodigar con su ejemplo para que los demás lo consideren como algo deseable.
Justicia	Justo	Se esfuerza continuamente para dar a los demás lo que les es debido, de acuerdo con el cumplimiento de sus deberes y de acuerdo con sus derechos, como personas (a la vida, a los bienes culturales y morales, a los bienes materiales); como profesionales, (justa remuneración por el trabajo prestado, adecuada calidad y cantidad por los servicios contratados, entregando lo mejor de su capacidad profesional) y a la vez intenta que los demás hagan lo mismo.
Lealtad	Leal	Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a otros clientes, jefes, trabajadores, contratistas, instituciones, etc. de tal modo que refuerza y protege, a lo largo del tiempo, el conjunto de valores que representan. No acepta la competencia desigual en la cual esté en juego alguno de los vínculos que se han generado por motivos de relación profesional, en la cual se hayan desarrollado valores producto de esta relación.
Prudencia	Prudente	En su trabajo y en las relaciones con los demás, recoge una información que enjuicia de acuerdo con criterios rectos y verdaderos, pondera las consecuencias favorables y desfavorables para él y para los demás antes de tomar una decisión, y luego actúa o deja de actuar de acuerdo a lo decidido.
Responsabilidad	Responsable	Asume las consecuencias de sus actos razonados, resultado de las decisiones que tome o acepte; de tal modo que los demás queden beneficiados lo más posible o, por lo menos, no perjudicados preocupándose a la vez de que las otras personas en quienes puedan influir hagan lo mismo.
Veracidad	Veraz	Valor del que dice, usa o profesa la verdad. Obligación que tiene el profesional de indagar los hechos hasta encontrar el origen de la verdad de las cosas y que le permite actuar en consecuencia con veracidad, procurando que con su conducta permanente en esta tenaz búsqueda de la verdad, logre contagiar a los demás de esta forma de comportamiento.

IX. El arquitecto ante la prestación de servicios profesionales y ante el comercio

En la actividad del arquitecto es posible que este participe tanto en la prestación de servicios profesionales como en el campo del comercio, lo que desde el punto de vista ético es imprescindible distinguir, ya que las dos actividades son totalmente antagónicas, por lo que a continuación se indican las diferencias básicas de cada una:

A. La prestación de servicios profesionales



Se caracteriza por que el arquitecto trabaja al servicio del cliente, velando con toda su capacidad por el cuidado de los intereses del cliente, el cual paga en todos los casos los costos directos del trabajo a realizar, los gastos indirectos propios del trabajo, los cuales se incluyen dentro de los costos, y los honorarios profesionales del arquitecto, el cual con esos honorarios cubre la totalidad de los gastos de operación de su despacho y el remanente es su beneficio. La prestación de servicios profesionales no es una actividad comercial, es una actividad de servicio, por lo que su finalidad no es la obtención de beneficios económicos. Los honorarios que el arquitecto cobra, no son utilidades ni este está involucrado en los riesgos y las utilidades de la obra o del negocio, son el pago justo por su trabajo el cual le debe permitir, mediante una retribución justa, mantener una forma de vida digna.

B. La actividad comercial

Se debe diferenciar en dos:

1. La actividad especulativa.
2. La actividad comercial.

1. La actividad especulativa

Es una forma indeseable de comercio, su única finalidad es el lucro y no aporta valor agregado a los productos que comercia, es el cáncer de la economía y de la sociedad, pues genera incrementos en los costos injustificados, creando una desigual distribución de la riqueza haciendo más rico al rico y empobreciendo al pobre.

La intermediación es una forma legítima de prestación de servicios que permite interrelacionar mercados, por lo que los intermediarios como los corredores inmobiliarios deberán siempre de cobrar por honorarios profesionales o comisión mercantil, pero de ninguna manera podrán estar involucrados en el beneficio obtenido por la venta del producto.

2. La actividad comercial

Es una forma legítima de trabajo y se caracteriza por crear fuentes de trabajo dedicadas al comercio y de ella se deriva el negocio comercial, su objetivo es comprar y vender para lo cual debe de invertirse capital y tomarse riesgos y dependiendo de estos dos elementos y de la bondad del mercado de compradores se obtiene una utilidad legítima. Las utilidades se logran por la diferencia entre el precio de venta que está dispuesto a pagar el mercado de demandantes y los costos directos e indirectos del producto. El objetivo de cualquier negocio es la obtención de utilidades y en su práctica se deben de cuidar los principios éticos antes vistos. Como la utilidad es característica de la toma de riesgos y la inversión de capital esta es antagónica de la prestación de servicios profesionales en la cual no se toman riesgos ni se invierte capital, lo cual es atribución del cliente, con excepción de aquellos servicios que por la característica de los mismos, se incluye la toma de riesgos, como son los de Peritaje, Director de Obra, Estructurista, etc. en donde en el cobro del mismo honorario profesional se paga el riesgo en que se pueda incurrir.

Por lo anterior es importante que el arquitecto sepa diferenciar cada una de las formas de trabajo con objeto de que no las mezcle y nunca confunda la Prestación de Servicios como única forma de realización de la actividad profesional y el campo comercial en el que puede participar como Constructor, Constratista, proveedor, desarrollador Inmobiliario etc., pero sin tener nada que ver con la presentación de Servicios, estas dos formas de actividad nunca se podrán mezclar sin el conocimiento y consentimiento previo del cliente de sus alcances y consecuencia. Considerándose falta grave a la ética profesional no hacerlo así

La empresa es una forma de actividad comercial, el empresario es un emprendedor, que busca nichos de mercado para desarrollar productos que satisfagan la demanda, su característica además de la de ser negocio, es la permanencia y la creación de valores agregados por medio de la transformación de



productos, la Industria, la Construcción, la Promoción Inmobiliaria, son formas diversas de empresas, también existen las mal llamadas "empresas" de Prestación de Servicios, las que realmente no son empresas ya que no se consideran dentro de la actividad comercial, ya que no generan valores agregados, no transforman productos y no toman riesgos, por lo que se deben de regir por las normas éticas de la Prestación de Servicios. Su denominación correcta debería ser la de Despachos de Prestación de Servicios.

X. Definición de las formas de contratación del arquitecto.

A. Contratación de obra por administración:

Es el único sistema que le permite al arquitecto llevar a cabo una obra sin perder su calidad profesional, convirtiéndose este en administrador de los recursos del cliente, a nombre de quien contrata todos los trabajos de la obra, el arquitecto no asume ningún tipo de riesgo debido a incrementos de precios, ni por el cumplimiento de obligaciones laborales o fiscales, cobra por Honorarios por la Prestación de Servicios Profesionales por la Administración de la Obra.

Todas las variaciones en precios a favor o en contra recaen en el cliente, por lo que todos los descuentos que se obtengan de los proveedores o contratistas, beneficiarán directamente al cliente, sin que el arquitecto, tenga derecho de cantidad alguna por este concepto.

El cliente paga todos los costos y gastos directos o indirectos derivados de la obra, más los honorarios del arquitecto.

El cliente entrega al arquitecto un fondo revolvente, con el cual se pagan los gastos de la obra periódicamente, haciendo entrega al cliente de las facturas o comprobantes contra los que se aplicó el gasto, siendo estos gastos pagados por el cliente y el anticipo amortizado, según se reduzca la necesidad de su aplicación.

Anticipadamente el arquitecto entregará al cliente un programa de pagos por efectuar.

Los constructores también pueden realizar este tipo de contratación y es recomendable cuando no existe una definición precisa de los trabajos por ejecutar y se recomienda que el cliente cuente con una supervisión que controle la ejecución de los trabajos en cuanto a calidad, tiempo y costo.

Para el constructor que trabaja bajo esta modalidad existen dos alternativas:

a) El cliente asume la totalidad de las obligaciones laborales contratando directamente al personal administrado por el constructor. El trabajo del constructor es el de Prestación de Servicios Profesionales por Administración de Obra.

b) El cliente por intermediación de un coordinador de obra subcontrata todos los trabajos de la obra. El trabajo del coordinador es el de Prestación de Servicios Profesionales por Administración de Obra.

En este caso el constructor deberá obedecer los preceptos éticos del arquitecto que realiza la obra bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales por Administración de la Obra y la forma de trabajo corresponde a lo indicado para el arquitecto anteriormente.

B. Contratación de obra por precios unitarios:

Recomendado cuando no se conocen con detalle los trabajos por ejecutar, pudiendo existir variaciones en los volúmenes de obra. Es una actividad comercial.

El constructor cotiza por unidad de obra y se le paga el producto de multiplicar el precio por unidad, por el volumen de obra ejecutado, en el precio unitario incluyeron los indirectos y utilidad del constructor.

C. Contratación de obra a precio alzado:

El constructor contrata por un valor total la obra a ejecutar y absorbe todas las variaciones de precio de los materiales y de la mano de obra, comprometiéndose a entregar la obra en el tiempo y de acuerdo con las especificaciones contratadas, los pagos se efectúan de acuerdo a un programa de avance de



obra establecido con anticipación. El cliente queda liberado del cumplimiento de cualquier tipo de obligación laboral o fiscal.

Se pueden realizar ajustes por trabajos no incluidos en el presupuesto original, por escalación de precios debidos a la inflación o por modificación a los volúmenes de la obra o cambio de especificaciones solicitados por el cliente.

El cliente puede contratar adicionalmente una empresa de supervisión, para verificar el cumplimiento de acuerdo a lo contratado de la calidad, el tiempo y el costo, requiriéndose especificaciones, con descripción del material, forma de colocación y alcance de trabajo muy detallados. También será de utilidad para la

negociación de todos los ajustes presupuestales.

El constructor en su indirecto incluye todos sus gastos de operación y administración, así como su utilidad, la cual está afectada por las leyes del mercado.

El constructor absorbe las fluctuaciones en el precio de los materiales de todos aquellos insumos que se hayan comprado con los anticipos, los que no se hayan comprado se verán afectados por la escalación de precios.

Los incrementos en el valor de los precios unitarios se aplican mediante el sistema de indización de precios por todos los conceptos de obra no ejecutados y que estén dentro de programa en el momento de la revisión de precios.

Para cobrar el constructor elabora periódicamente Estimaciones de Obra Ejecutada, las cuales paga el cliente amortizando la parte proporcional de los anticipos entregados.

Los gastos indirectos de operación del arquitecto o del constructor deben ser proporcionales al tamaño de su estructura de trabajo y solo variará la utilidad del constructor en relación al riesgo en que se incurra.

D. Contratación por llave en mano:

En este sistema de contratación se le encarga al constructor de la realización del proyecto, la obtención de los permisos de construcción y la ejecución total de la obra incluyendo el montaje de los equipos y mobiliario necesarios para empezar a funcionar de inmediato el inmueble una vez terminado, se incluye la contratación total de los servicios como agua, energía eléctrica y teléfonos, se cobra un precio total presupuestado desde el inicio de los trabajos y no existe ajuste alguno por ningún motivo. Se requieren especificaciones sumamente detalladas y una definición muy completa de los alcances del proyecto y de la ejecución de cada uno de los trabajos incluidos en la contratación, la totalidad de los riesgos los asume el constructor y se incluyen en el contrato cuantiosas multas por incumplimiento.

En ninguno de los sistemas anteriores de contratación, se prevén costos financieros, debiéndose analizar en su caso en forma especial.

XI. Deberes del arquitecto en el campo de la prestación de servicios profesionales.

A continuación se analizan los diversos deberes que adquiere el arquitecto con sus clientes, con sus trabajadores y empleados, con su comunidad y con su gremio

A. Deberes con su cliente:

El arquitecto deberá cumplir con su cliente una serie de deberes de tipo ético que fundamentalmente se dividen en tres:

1. En el desarrollo del proyecto:

- a) Sobre todo deberá satisfacer por medio de los espacios que proyecte, las necesidades de habitabilidad de su cliente, resolviendo estas de una manera integral, haciendo arquitectura ética.



- b) El arquitecto debe cuidar que cumpla con las funciones para la que fue creada, partiendo de un programa analizado cuidadosamente.
- c) El arquitecto antes de iniciar la ejecución de un proyecto deberá cerciorarse de que el cliente comprenda el programa arquitectónico a desarrollar y todas las consecuencias que se derivan a partir del inicio del proyecto, cuidando de no alterar los alcances y objetivos del proyecto previamente establecidos, sin la autorización previa por parte del cliente.
- d) El arquitecto deberá responsabilizar como coordinador de todas las disciplinas que intervienen en la obra arquitectónica, entendida desde su generación conceptual, hasta su materialización, de acuerdo a los alcances contratados, buscando la mejor y más adecuada solución a sus necesidades, siendo el arquitecto el responsable del resultado final.
- e) El arquitecto deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a las posibilidades materiales reales del cliente, y deberá orientarlo debidamente en caso de que este se encuentre mal informado.
- f) Debe aportar toda su capacidad profesional para que sus conocimientos y preparación, estén a la altura de lo demandado por el cliente, en caso de no ser así tiene la obligación de consultar los asesores que sean necesarios para dar al cliente una respuesta satisfactoria.
- g) En todo proyecto de tipo público, el arquitecto tiene la obligación de dar las facilidades necesarias a los discapacitados físicos de tal manera de que puedan hacer uso normal de las instalaciones, teniendo derecho de uso de cualquier tipo de servicios.
- h) El arquitecto no podrá reproducir o copiar un proyecto que previamente haya sido construido o publicado por otro arquitecto, sin su consentimiento expreso, con excepción de la vivienda en serie o proyectos de prototipos.
- i) El arquitecto no podrá vender el mismo proyecto a dos clientes diferentes, a menos que sea bajo el consentimiento de ambos, con excepción de la vivienda en serie y proyectos de prototipos.
- j) Cuando el arquitecto realice un trabajo a organismos públicos, no existe obligación de darle crédito por su actividad, pero el arquitecto conserva el derecho de dar a conocer su titularidad sobre el trabajo realizado.
- k) Deberá servir a sus clientes puntual y competentemente, cumpliendo con las normas jurídicas y técnicas determinadas para la ejecución del proyecto.
- l) Deberá actuar con ética profesionalmente, evitando crear conflictos de intereses o la obtención de beneficios colaterales por la ejecución de un estudio o proyecto.
- m) El arquitecto consagrará a su cliente el conocimiento de todo su saber y de su experiencia en el estudio de los proyectos que le han sido encomendados, en la dirección y supervisión de los trabajos, así como en las opiniones y consejos que le otorgue. Pondrá toda su abnegación en los intereses que le han sido confiados.

2. En el desarrollo de la obra:

- a) Es responsabilidad del arquitecto que la ejecución de la obra se realice dentro de los presupuestos de calidad, tiempo y costo que se hayan preestablecido, y en caso de que existan desviaciones, deberá justificarlas ampliamente a su cliente y evaluar los riesgos de la desviación y en su caso rectificar para que se cumpla de acuerdo a lo convenido.
- b) El arquitecto advertirá al cliente con anticipación, de los incrementos en el costo de la obra por modificaciones ordenadas por el propio cliente, debiendo hacer esta notificación por escrito.
- c) Es responsabilidad del arquitecto prever los incrementos posibles en tiempo y en costos debidos a posibles impactos económicos y fenómenos naturales previsibles en el entorno, para lo cual deberá presentar a su cliente escenarios de factibilidad, seleccionando de acuerdo con él los más viables.
- d) Evitará firmar proyectos o actuar como Perito, si no ha sido el responsable de la ejecución del proyecto o de los trabajos técnicos respectivos
- e) Por ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá mezclar actividades correspondientes a la práctica comercial, con actividades correspondientes a la prestación de servicios profesionales, sin previa autorización expresa por parte del cliente.
- f) En ningún caso cederá el arquitecto aún siendo exigido por su cliente a participar en operaciones que por su naturaleza lesionen el derecho de terceros, o puedan acarrear accidentes.
- g) El arquitecto será remunerado por su cliente solamente por honorarios por la prestación de servicios profesionales, por lo que no podrá recibir remuneración alguna proveniente de los contratistas,



proveedores, vendedores, corredores de bienes raíces, por ningún tipo de concepto, sean descuentos, comisiones, gratificaciones, participaciones, etc.

- h) Al inicio de una obra el arquitecto entregará al cliente un juego de planos así como las condiciones y requisiciones de precio que hubieren servido como base para los presupuestos y contratos y se quedará en posesión de sus originales, estudios preparatorios y detalles de ejecución, también entregará los originales de los contratos que se hayan realizado, quedándose en posesión de una copia.
- i) El arquitecto se excusará de ser nombrado perito en un asunto en que alguno de sus clientes se encuentre inmiscuido, evitando emitir cualquier juicio u opinión respecto al asunto en litigio.
- j) El arquitecto promoverá el uso de la bitácora de la obra, como instrumento fidedigno para el registro de los acontecimientos relevantes en el proceso de construcción, comprometiéndose a su uso racional e imparcial, acotando las responsabilidades y riesgos como, modificaciones a los proyectos, modificaciones en el cálculo estructural, contingencias, modificaciones a especificaciones, etc.

3. En la prestación de diversos servicios:

Deberá contar con la capacidad profesional especializada, para realizar el trabajo que le haya sido encomendado y en caso contrario deberá asesorarse por los especialistas adecuados, conservando en todo caso la titularidad de la responsabilidad ante su cliente de los trabajos realizados por dichos especialistas.

B. Deberes con sus trabajadores y empleados:

- a) Considerando que el principal capital del arquitecto son los recursos humanos con que cuenta, se deberá preocupar por el desarrollo y crecimiento de sus empleados y trabajadores.
- b) El arquitecto deberá crear las estructuras de organización que le permitan tener claridad en los derechos y obligaciones del personal contratado, debiendo definir a la hora de contratar al empleado o trabajador por lo menos lo siguiente:
Si su contrato de trabajo es eventual por trabajo determinado, o por tiempo determinado, o bien si queda contratado en calidad de empleado.
Si es un consultor o asesor, se deberá dejar claro que conserva su calidad profesional como profesionista independiente y por lo tanto no se genera dependencia del arquitecto, debiendo establecerse con toda claridad en su contrato.
En la prestación de servicios profesionales el arquitecto tiene obligación de dar crédito a sus colaboradores.
- c) El arquitecto dotará a sus trabajadores de los elementos necesarios que garanticen su seguridad, instruyéndolos respecto de las normas de higiene y seguridad y proporcionándoles con cargo al cliente, el equipo adecuado para la realización de su trabajo.
- d) En todo momento el arquitecto respetará y hará respetar la integridad humana y la salud de sus trabajadores, evitando encargarles que realicen actividades denigrantes o peligrosas.
- e) El arquitecto cuidará como lo más sagrado y sin que medie excusa de por medio, el pago puntual a los trabajadores de las obras en que participe, siendo el responsable de que se pague una retribución justa por el trabajo realizado.
- f) Respetar y hacer respetar los derechos humanos en cualquier actividad relacionada con su trabajo.
- g) El arquitecto facilitará a sus contratistas el trámite de cobros conforme a las condiciones estipuladas en los contratos y en caso de que el pague directamente solo lo hará en caso de que previamente exista un contrato con el cliente en el que se estipule tal situación.
- h) Es obligación del arquitecto apoyar y defender las situaciones justificadas de los contratistas ante su cliente, comprometiéndose a resolver los problemas de este, cuando hubiere situaciones de



intransigencia por parte del cliente y muy especialmente cuando el contratista trabaja por instrucciones o recomendación del arquitecto.

C. Deberes con su comunidad:

- a) Deberá respetar el contexto urbano, cuidando integrarse a la arquitectura del lugar, sin ofender con sus acciones a los vecinos, invadiendo privacias, tapando vistas, impidiendo asoleamientos, etc. debiendo hacer lo posible por reducir el impacto negativo de sus proyectos, para lo cual es importante que asuma un papel protagónico para la orientación adecuada de la comunidad.
- b) El arquitecto deberá comprometerse con su apoyo al desarrollo de las ciudades, ya que es el más indicado para opinar respecto a la calidad espacial que las propias ciudades generan, respetando el medio ambiente conservando los recursos naturales y creando condiciones para que el medio ambiente se conserve y desarrolle, evitando los efectos negativos que se produzcan por contaminación ambiental.
- c) Deberá realizar su ejercicio profesional con vocación de servicio, considerando que es a la comunidad a la que se debe, de acuerdo con los principios que en este documento se indican, actuando con responsabilidad en beneficio de los ocupantes del Barrio, Colonia o Ciudad al realizar sus actividades profesionales.
- d) Deberá mantenerse atento a las demandas de su servicio por parte de la comunidad, buscando alternativas y nuevas formas de práctica profesional acordes con esas demandas, participando en el intercambio de experiencias e investigaciones relacionadas con su profesión.
- e) El arquitecto deberá conocer y respetar los elementos de carácter jurídico concernientes a la práctica de su actividad profesional, tales como Códigos, Leyes y Reglamentos expedidos para tal efecto.
- f) Colaborar con las Instituciones de Servicio, el Sector Público, y los Colegios para atender las demandas de la sociedad en el ámbito de su profesión, así como prestarles su ayuda en caso de emergencias y desastres.
- g) Luchar por que la comunidad reconozca las funciones y responsabilidades de los arquitectos con objeto de que valore su trabajo adecuadamente.
- h) Deberá cuidar la herencia cultural y luchar por su preservación.

D. Deberes con su gremio:

- a) El arquitecto debe mostrar respeto y solidaridad para defender los intereses de su gremio, promoviendo la unidad entre sus colegas, siendo consciente de que la actividad individual se refleja en forma colectiva en el prestigio del gremio.
- b) El arquitecto debe demostrar ante todo el respeto por el trabajo de los otros, mostrando prudencia al referirse al trabajo realizado por un colega.
- c) El arquitecto debe coadyuvar a reconocer, identificar y promover la buena arquitectura que se realiza en nuestro país, participando en programas de desarrollo de la arquitectura, compartiendo su experiencia profesional.
- d) El arquitecto debe demostrar su solidaridad con los más necesitados, procurando la mejor manera de prestar servicio social a la comunidad, respondiendo con acciones concretas en el sector con el cual se sienta más identificado.
- e) Pondrá su experiencia al servicio de su gremio, procurando elevar el nivel de calidad de la Práctica Profesional y deberá contribuir al enriquecimiento y la transmisión de los conocimientos sobre la arquitectura, a través de publicaciones, conferencias o de la docencia.
- f) Contribuirá a la búsqueda de la excelencia en el conocimiento y ejercicio de la Arquitectura como motivo prioritario, a través de un mejoramiento permanente basado en la evaluación e investigación de las obras arquitectónicas, manteniendo un íntimo contacto con las demandas de la población.



- g) Deberá promover la dignidad de la profesión, garantizando que su proyecto se apegue a los Reglamentos vigentes, luchando en contra de toda forma de corrupción.
- h) Deberá contribuir a la capacitación de las Artes y Oficios afines a su actividad, buscando los más altos niveles de excelencia en su ejecución.
- i) Deberá ser solidario con el gremio en cuanto a los acuerdos o convenios que se firmen en beneficio de su actividad, tanto a nivel nacional como internacional.
- j) Deberá respetar las condiciones generales de oferta de servicios del mercado de trabajo, no debiendo incurrir en prácticas desleales, a través de ofertas de costo abajo de su valor real.

XII. Deberes del arquitecto en el campo comercial:

A continuación se analizan los deberes que en el ámbito adquiere el arquitecto con sus clientes, con sus trabajadores y su personal, y con sus proveedores y contratistas

A. Con su cliente:

- a) Deberá sujetarse a las bases de contratación cumpliendo los alcances contratados de una manera digna, teniendo presente que por encima de su actividad comercial está su vocación de servicio.
- b) Deberá demostrar su sentido profesional en el cumplimiento cabal de los compromisos contraídos en cuanto tiempo, calidad y costo.
- c) En caso de que detecte algún elemento en los términos contratados que lesione los intereses del cliente, deberá advertirlo a este, para que se modifiquen las condiciones convenidas.
- d) Al aceptar trabajar sujetando el precio de sus servicios a las fluctuaciones de mercado, ha aceptado una condición de riesgo que debe producir beneficios económicos proporcionales a la magnitud del mismo y al capital que haya invertido, considerándose este beneficio como legítimo, y resultado de un trabajo digno, en el que ha aportado un valor agregado, por lo que no se prestará a situaciones que lo sometan a presiones desleales para la reducción del precio presentado a su cliente.
- e) Deberá respetar las condiciones éticas que privan en el mercado para la práctica de la actividad comercial.
- f) Por ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá mezclar actividades correspondientes a la práctica comercial, con actividades correspondientes a la prestación de servicios profesionales, sin previa autorización expresa por parte del cliente.

B. Con sus trabajadores y su personal:

- a) Considerando que el principal capital del empresario son los recursos humanos con que cuenta, se deberá preocupar por el desarrollo y crecimiento de sus empleados y trabajadores.
- b) El empresario deberá crear las estructuras de organización que le permitan tener claridad en los derechos y obligaciones del personal contratado, debiendo definir a la hora de contratar al empleado o trabajador por lo menos lo siguiente:
Si su contrato de trabajo es eventual por trabajo determinado, o por tiempo determinado, o bien si queda contratado en calidad de empleado.
Si es un consultor o asesor, se deberá dejar claro que conserva su calidad profesional como profesionista independiente y por lo tanto no se genera dependencia del empresario, debiendo establecerse con toda claridad en su contrato.
En la prestación de servicios profesionales el empresario tiene obligación de dar crédito a sus colaboradores.



- c) El empresario dotará a sus trabajadores de los elementos necesarios que garanticen su seguridad, instruyéndolos respecto de las normas de higiene y seguridad y proporcionándoles con cargo al cliente, el equipo adecuado para la realización de su trabajo.
- d) En todo momento el empresario respetará y hará respetar la integridad humana y la salud de sus trabajadores, evitando encargarles que realicen actividades denigrantes o peligrosas.
- e) El empresario cuidará como lo más sagrado y sin que medie excusa de por medio, el pago puntual a los empleados y trabajadores de los desarrollos en que participe, siendo el responsable de que se pague una retribución justa por el trabajo realizado.
- f) En el campo de la actividad comercial, el arquitecto asume el papel de patrón y el crédito del trabajo realizado por sus empleados, le corresponde a la empresa.

C. Con sus proveedores y contratistas:

- a) Es obligación del empresario dar trámite expedito al pago de estimaciones de obra o a la liquidación de facturas de proveedores, especialmente cuando en los precios pactados no se hayan estipulado costos financieros por morosidad en los pagos.
- b) Deberá obrar con rectitud en el análisis de los alcances de trabajo de los contratistas o proveedores, con objeto de que sean remunerados con justicia respecto a las obligaciones contratadas.

XIII. Código de honor del arquitecto y sanciones por su incumplimiento.

El Código de Honor o Código de Actuación Profesional de los arquitectos será elaborado por los organismos colegiados encargados de la regulación del ejercicio profesional así como la expedición de las sanciones debidas a su incumplimiento, siendo responsabilidad de los arquitectos su observancia.

XIV. Recomendaciones a las instituciones con objeto de analizar la curricula, para que incida en la manera de ser del alumno, de acuerdo a estos principios éticos.

Se recomienda a las Instituciones miembros de ASINEA sin interferir en la autonomía de las diferentes instituciones, que:

- a) Se considere la práctica de la Ética como deseable en el ejercicio profesional.
- b) Se considere como elemento fundamental para lograr una sana y armónica práctica profesional, la necesidad de formar profesionales del campo de la Arquitectura, que sean personas éticas para que actúen en consecuencia.
- c) Se adopte este documento como marco de referencia, para establecer los principios deseables del ejercicio profesional, en forma coordinada entre todas las instituciones.
- d) Se capacite al personal docente de la Institución para que en primera instancia comparta estos principios y se pueda obrar con congruencia.
- e) Se desarrolle la curricula de la materia de Ética considerándose los postulados aquí expuestos.
- f) Se evalúe la posibilidad de establecer la materia de Ética como parte de la currícula académica de cada carrera.
- g) Se adopte un papel protagónico por parte de las instituciones de las diferentes regiones, con objeto de proporcionar este documento a las diversa Asociaciones Gremiales de cada localidad, con objeto de que sepan lo que se está haciendo en las Instituciones de formación de Arquitectos para que elaboren de manera coordinada sus Códigos de Honor o Códigos de Actuación Profesional, y que se recomiende que dichos documentos contengan de manera clara las sanciones por su incumplimiento.



Universidad Autónoma del Estado de México

El Arquitecto y la Ética Profesional

Comisión de Ética de la Zona Metropolitana de ASINEA

Compilador

<http://www.joseacontreras.net>

Secretaría Administrativa

Facultad de Arquitectura de la Universidad Anahuac

José Antonio Contreras Camarena

<http://www.miaulavirtual.com.mx>

XV. Reconocimiento a los miembros de la comisión

Coordinador de la Comisión:

Universidad Anáhuac

Arq. Fernando Paz y Puente Nieto

Participantes en la Comisión:

Colegio de Arquitectos de México

Arq. José Luis Cortes

ENEP Aragón

Arq. Genaro Herrera Sanchez

ESIA Tecamachalco

Arq. Leonel Islas Rodríguez

Arq. Olav Vázquez Franco

Universidad la Salle de Morelos

Arq. Alfonso Toussaint

Arq. Jean Robert J.

Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma del Estado de México

Arq. Gustavo Segura Lascano

Universidad Anahuac del Sur

Arq. Salvador Diaz Guerrero

Este documento fue terminado el día 6 de Octubre de 1995 y presentado para su aprobación en la junta de Directores del Área Metropolitana el 10 de Octubre de 1995.

XVI. Bibliografía:

Comisión de Ética de la Zona Metropolitana de ASINEA, Facultad de Arquitectura de la Universidad Anahuac. "Ética Profesional". (Página de Internet). 2006.

<http://www.anahuac.mx/arquitectura/publicaciones.etica.html>. 12 de septiembre de 2006.

